

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.157/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorando N° 189/2013 de Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el decreto para la devolución de los valores pagados por los contribuyentes que obtuvieron permiso municipal para funcionar en las Ramadas Municipales, valores entregados a título de garantía; la cantidad a devolver asciende a la suma de \$22.196; Antecedentes enviados por el Departamento de Rentas Municipales, que dan cuenta de los valores pagados como garantía.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$22.196.- (veintidós mil ciento noventa y seis pesos), por concepto de garantía a don David Alonso Silva Baldeón, RUN 23.636.415-1.-
- 2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N° 215.26.01 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/fop
DISTRIBUCIÓN

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.